

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 172-2017 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 2 AGO. 2017

R. EX. Nº 2490

**VISTO:** Lo solicitado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, C.I. SUBPESCA Nº 8.012, de fecha 19 de julio de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 172/2017, de fecha 24 de julio de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 509 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 463 y Nº 2754, ambas de 2012, Nº 1601 de 2013, Nº 592 de 2015, Nº 749 y Nº 2275, ambas de 2016, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2275 de fecha 21 de julio de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Choreadero, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 8.012, de fecha 19 de julio de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 172/2017, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.


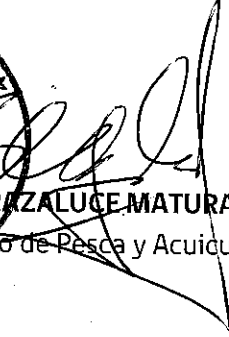
### RESUELVO:


1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2275 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Choreadero, IV Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 7 del D.S. N° 509 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, R.U.T. N° 75.941.770-4, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 000207 de fecha 26 de junio de 1997, domiciliada en Nevado Las Cruces N° 1987, Loteo Las Rosas Compañía Baja, comuna La Serena, IV Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
  
**PABLO BERZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
NLI/OL/Con